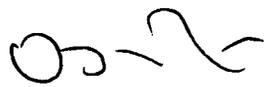


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte manifiesta que renuncia al poder que le fuere sustituido por la abogada Jessica Andrea Ramirez Lucena. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

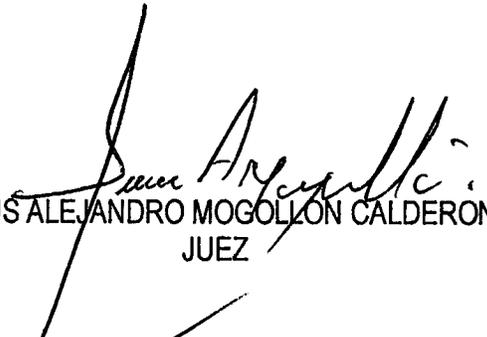
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2018-00390, seguido por la Sociedad Crezcamos S.A., Compañía de Financiamiento, en contra de Isabel Mejía Díaz.

Teniendo en cuenta lo manifestado y siendo procedente, ACEPTESE la renuncia al poder conferido, presentado por el abogado Andrés Felipe González Badillo, como apoderado judicial de la Sociedad Crezcamos S.A., Compañía de Financiamiento, parte demandante dentro de las presentes diligencias, con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, de conformidad con el Art. 76 inciso 4° del C. Gral., del Proceso. Comuníquese al demandante.

Notifíquese



JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 042 hoy,  
29 DE MARZO DE 2022  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO